

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José González Repoxo, —calle de La Plateria, 7, —á 50 reales semestra y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

En caso que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

El Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice lo siguiente:

«La crisis que surgió se ha resuelto formándose Ministerio bajo mi Presidencia y en Guerra, con los señores

Ulloa, Estado.
Alonso Martínez, Gracia y Justicia.

Sagasta, Gobernación.

Camacho, Hacienda.

Alonso Colmenares, Fomento.

Rodríguez Arias, Marina.

Romero Ortiz, Ultramar.»

Lo que hago público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Leon 20 de Mayo de 1874.—
El Gobernador interino, *Vicente Gallón.*

(Gueto del 15 de Mayo.)

Poder Ejecutivo de la República.

A LA NACION.

Se ha abusado hasta tal punto de los programas largos y pomposos, que son generativamente recibidos con marcada indiferencia. Las graves y extraordinarias circunstancias que atravessamos imponen, sin embargo, al nuevo Gobierno el deber ineludible de consignar brevemente sus propósitos en un documento público, ya que por desgracia no puede hacerlo en el seno de la Representación Nacional.

Los individuos que componen este Gabinete proceden de un solo partido; pero tienen la firme voluntad de gobernar para la Nación entera sin el estrecho criterio de las banderías políticas. Por esto esperan el apoyo de los liberales de todos matices para desempeñar cumplidamente su ardua tarea, pues no se oponen

la homogeneidad de ideas; y de procedimientos en las altas esferas del poder á la inteligencia y á la concordia de cuantos se inspiran en sentimientos nobles y levantados. Sólo cuando se contestase á esta aptitud conciliadora con agresiones injustas, que pudieran poner en peligro la obra que el Gobierno está llamado á realizar, emplearía estos los medios eficaces de que dispone para sacar incólume, por encima de toda consideración, el orden público y los altos intereses sociales.

La jornada memorable del 3 de Enero puso feliz término á los extravíos demagógicos que no habían bastado á contener ni el clamor de la opinión pública, ni los esfuerzos enérgicos y honrados de los más ilustres individuos de un partido que así desgarraba su bandera. Se equivocaría sin embargo quien creyese que aquella represión necesaria implica la condenación del movimiento revolucionario de 1868, tan lamentablemente bastardeado despues, cuyo espíritu generoso y cuyas aspiraciones regeneradoras representan y mantienen en toda su pureza los miembros de este Gabinete.

Triste legado fué de aquellos sucesos la guerra civil que por tercera vez en el espacio de 40 años está asolando las más ricas provincias españolas. Afortunadamente las recientes victorias del ejército nacional han quitado ya todo carácter peligroso á esta insensata y postuma tentativa de los fanáticos partidarios del antiguo régimen. A concluir en el más breve plazo posible esta guerra cruel y devastadora; á impedir su reproducción en lo porvenir; á restablecer de una manera sólida la paz tan ardientemente anhelada en la Península y en las provincias de Ultramar, y á extirpar todo germen de futuros trastornos, es á lo que el Gobierno consagrará principal y asiduamente su atención y sus esfuerzos; que la causa de la li-

bertad contra el absolutismo no es juramento la aspiración de un partido: es la consagración del derecho moderno y la defensa de la civilización y del progreso.

En vano se pretendería ocultar el estado lamentable de nuestra Hacienda, agravado con los enormes gastos de la lucha fratricida en que estamos empeñados. Para aliviar este mal el Gobierno no ofrece remedios empíricos y fallaces: lo que promete solemnemente es dar á conocer el estado verdadero del Tesoro, administrar con severa moralidad las rentas públicas, y prescindir de medios que, si bien por de pronto satisfacen necesidades del momento, producen más tarde el descrédito y la ruina.

No desconoce el Gobierno los obstáculos que ha de encontrar en su marcha; cuenta, empero, para allanarlos con el concurso de la Nación, que está sedienta de reposo. Los Ministros considerarán recompensados sus patrióticos desvelos si logran abreviar el período de una interinidad que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales, y esperan con ansia que llegue el momento en que, asegurado el orden moral y material, pueda ser el país libremente consultado acerca de sus destinos.

Madrid quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—
El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.—El Ministro de Estado, Augusto Ulloa.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.—El Ministro de Marina, Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso Colmenares.—El Ministro de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 352.

Habiéndose fugado de la casa paterna los mozos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, alistados por los Ayuntamientos que también se designan, para el segundo llamamiento del año actual, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los dichos mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de sus respectivos Alcaldes.

Leon 10 de Mayo de 1874.—
El Gobernador, *Eusebio Sellés.*

Villamayor.

Manojo Segurado Alvarez, edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, barba lampiña; viste pantalón y chaleco de paño de parlomanta, elástico de lana blanca y sombrero gacho.

Villavieja.

Mariano Morán Anton, edad 20 años, estatura baja, color bueno, nariz regular; viste pantalón de estameña negra, faja encarnada, blusa azul, pañuelo encarnado por la cabeza, zapatos boreognies y no lleva cédula de vecindad.

Julian Facanlax Rojo, edad 20 años, estatura regular, color bueno, ojos negros, nariz afilada; viste pantalón de estameña, anguarina nueva de id., zapatos boreognies negros, blusa azul usada y pañuelo encarnado en la cabeza, no lleva cédula de vecindad.

Turcia.

Juan González Delgado, de 19 años de edad, estatura 1'560 metros poco más ó menos, color triguero, ojos negros, nariz afilada, barba poca; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero bajo, zapatos de becerro negro, bajos, camisa y calcancillos de lienzo del país.

En la noche del 29 para amanecer el 29 de Abril próximo pasado, fué robado de la casa de D. Francisco Leonardo, vecino de Villafraile, un caballo cuyas señas á continuación se expresan: en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca del citado caballo y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniendo uno y otros en su consecuencia, á disposición del Alcalde de dicho Villafraile, Leon 9 de Mayo de 1874.—El Gobernador, *Eugenio Sellés*.

SEÑAS.

Alzada 6 cuartas y 4 dedos, edad 12 años, pelo castaño con lunares blancos en los costillares, herrado de las manos, llevando además el ladron la silla con sus arbolos de madera cuyas nociones son nuevas y el freno bastante usado el correaque.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE LOS RAMOS DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 364.

Por providencia de 5 del corriente y á petición de D. Francisco Mirón, de esta vecindad, he tenido á bien admitirle la renuncia de la mina de carbon llamada Demegua núm. 1.ª, sita en Sta. Lucia, ayuntamiento de La Pola de Gurolba, jurisdicción Valdepedernera, y declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 13 de Mayo de 1874.—El Gobernador, *Eugenio Sellés*.

DON EUGENIO SELLES,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Tomás Seijas, vecino de Barchongo, residente en el mismo, de edad de 42 años, profesión jornalero, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobernación de provincia en el día 10 del mes de la fecha á las nueve y diez y ocho de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *La Fortuna*, sita en término común del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Huelmo, paraje llamado Prados nuevos y Reguinas y lindas de Sabreña moles coninas de Josea, Mediolán prados bravos y la Rosa y término de Millaró, Poncebe colado de dicho paraje y Norte alto del casto, la faja y montes de Millaró y Campiorgo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá

por punto de partida el arroyo que parte del Prado nuevo de Manuel Alonso y los Regadas, desde 61 se medirá al E. 200 metros fijándose la 1.ª estaca, al N. 350 la 2.ª, al O. 600 la 3.ª y al M. 50 la 4.ª y se cierra el perímetro de las pertenencias sollicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno sollicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 11 de Mayo de 1874.—*Eugenio Sellés*.

Hago saber: que por D. Joaquín Rodríguez del Valle, vecino de esta ciudad, residente en la misma, Procurador del Hospital, de edad de 25 años, profesión farmacéutico, estado soltero, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobernación de provincia en el día 11 del mes de la fecha á las doce menos cuatro de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias de la mina de Gaitera ayuntamiento Villanueva Ff. de la en término parango del pueblo de Valdefrancos, Ayuntamiento de S. Esteban de Valdeaza, paraje llamado Valcorno y hinda por otros años con terreno común; hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una trinchera antigua de 6 metros por encima de un pozo antiguo tambien de 2 metros 50 de profundidad y 3 metros 50 de largo, hecho en dirección N. desde donde se medirán 212 metros colocando la 1.ª estaca, desde dicho punto al S. 88 metros fijando la 2.ª, la esta al O. 30 metros fijando la 3.ª y se cierra el perímetro de las pertenencias sollicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno sollicitado según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 12 de Mayo de 1874.—*Eugenio Sellés*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LOS RAMOS DE FOMENTO.

MINAS.

Por decreto de ayer y á petición de D. Joaquín Martínez Carreto, registrador de las minas que á continuación se expresan, he tenido á bien admitirle las renunciaciones que de las mismas ha hecho y declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Nombres de las minas.	Clase de mineral.	Pueblos en que radican.	Ayuntamientos.	Parajes donde se hallan situadas.	Fecha de la admision de renuncia.
					30 de Abril de 1874.
1.ª ampliacion de Sta. Virginia.	Carbon.		Rodizmo.		Id.
2.ª id. de id.	Idem.		Idem.		Id.
3.ª id. de id.	Idem.		Idem.		Id.
La Novedad.	Idem.		Idem.		Id.
San Pablo.	Idem.		Idem.		Id.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público. Leon 1.º de Mayo de 1874.—El Gobernador, *Eugenio Sellés*.

Donativos en metálico.		ms. cs.
SOMA ATENCION.		
D. Pedro Crespo y Crespo.	8,431 39	
Antonio Carro Nieto.	50 "	
Manuel Crespo.	5 "	
José Carro Crespo.	10 "	
José Benito Perez.	15 "	
Cayetano Crespo Polán.	5 "	
Marcelino Fernandez.	5 "	
José Galisteo Crespo.	15 "	
Manuel José Crespo Criado.	1 "	
Santiago Perez Crespo.	25 "	
Ramon Crespo.	3 "	
Antonio Crespo Santibáñez.	3 "	
Mariano Crespo y Crespo.	5 "	
Pedro Crespo Candellias.	3 "	
José Antonio Carro Criado.	3 "	
Antonio Crespo Nieto.	2 "	
José Crespo y Crespo.	2 "	
Marcelino Crespo.	21 "	
Ana Crespo.	25 "	
Vicente Perez Crespo.	7 "	
Cayetano Crespo y Crespo.	2 50	
Benigno Antonio Crespo.	2 "	
Felipe Carro Ares.	3 "	
Antonio Alonso.	1 "	
Antonio Fernandez Criado.	1 "	
Maria Bios.	1 "	
Antonio Carro Crespo.	5 "	
Maria Antonia Bios-Rodr.	25 "	
Santa Rosa Crespo Candellias.	10 "	
Pascual Francis Bios Nieto.	1 "	
Juana Criado.	50 "	
Pascuala Alvarez.	30 "	
Baronate Bios.	25 "	
Antonio Garza.	25 "	
Benigno Perez.	1 "	
Teresa Carro Carro.	1 95	
Lucas Carro Crespo.	1 "	
Antonio Carro Puente.	1 50	
José Carro Perez.	2 50	
Tomás Perez.	3 "	
Felipe Perez.	1 "	
Tomás Carro Carro.	2 "	
Antonio Carro y Carro.	10 "	
Santiago Crespo Ares.	1 "	
Maria Josefá Perez.	2 30	
José Bios Crespo.	25 "	
Antonio Alariza.	1 "	
Manuel Alonso Bios.	2 30	
Francisco Escudero.	1 "	
Troso Crespo.	1 "	
José Carro y Carro.	1 50	
Agustín Benito.	5 "	
Antonio Bas Villar.	30 "	
Reino Bileto.	75 "	
Marta Manuela Crespo.	4 "	
Antonio Guado Carro.	2 30	
Gabriel Criado.	2 "	
El pueblo de Maritas.	17 50	
El pueblo de Tibañillo.	7 50	
El Loreto Criado y Criado.	15 "	
El pueblo de Tinanzo.	12 50	
D. Tomás Ferrnello.	9 "	
El pueblo de Villancherros.	2 50	
El de Valdezananzas.	10 "	
El de Sta. Marina.	12 "	
D. Juan Miquel Nieto.	12 "	
El pueblo de Maritas.	19 50	
El de Paredes.	7 30	
El de S. Maria del Agosto.	10 "	
Total.	8,634 39	

Nota. Este donativo fué aplicado al Hospital de Asturias.

Continúa la relacion de los donativos para socorro de los heridos de la guerra contra los carlistas. Ayuntamiento de Sta. Coloma de Somoza, un cajón de vendas, sábanas, trapos é hilos.

Comision permanente.

Secretaría.

El día 26 del corriente tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, contra los cuales se aizan los interesados que tambien se designan.

Los Barrios de Salas.

Dando el carácter de interino al Secretario de la Corporacion que desempeña este cargo en propiedad, contra el cual se alza D. Ramon Maria Nuñez.

Palacios de la Valbuena.

Negándose á reconocer como hito ó mojon divisorio de su término jurisdiccional con el de Miñambres el titulado del Besugo, contra el cual se alza la Junta administrativa de este último pueblo.

Leon 18 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Antonio Arriola.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DEPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Concluye la sesion de la tarde del 25 de Abril de 1874.

Leido el dictámen de la Comision especial de caminos, se presentó la siguiente proposicion:

«A la Diputacion. — Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la misma se digne acordar la suspension de esta discusion por juzgarlo conveniente á los intereses de la provincia, designando oportunamente dia para tratar de este asunto y de otros pendientes que afectan á los intrusos generales.—Garcia Cerecedo — Rodriguez de la Vega. — Alonso Fuertes — Criado Ferrer.»

Sr. Cerecedo. Por la lectura del dictámen os habeis convencido de su importancia y gravedad. Por eso los firmantes de la proposicion deseariamos se aplazase la discusion hasta tanto que se hallasen presentes muchos de los Sres. Diputados que hasta ahora no han tomado parte en nuestras deliberaciones. Vamos á resolver el asunto mas vital para los pueblos: vamos á desheredar á varios de la participacion del presupuesto que pagan, y ante estas consideraciones, yo apelo á la galanteria de la Comision especial; á la de la mesa y á la de todos los Sres. Diputados para que se suspenda la discusion por unos dias, continuandola despues tranquila y sossegadamente para en su vista resolver lo mas conforme á las necesidades é intereses de los pueblos que venimos á representar.

Sr. Selva. Con sentimiento tengo que decir al Sr. Cerecedo que me opongo al aplazamiento solicitado, porque solo daria lugar á diferir una discusion importante, como lo prueba el razonado dictámen de la Comision especial para la que fui nombra-

do, y no pude aceptar por las aspi- raciones que en este mismo sitio di en pasados dias. Si alguna Diputacion puede resolver con completa independencia este asunto no puede ser otra que la actual donde los Dipu- tados no tenemos distrito determinado que representar, sino los intereses generales.

Consultada la Diputacion si toma- ba en consideracion la proposicion, acordó en sentido negativo.

Abierta discusion sobre la totali- dad del dictámen consumió el primer turno el Sr. Selva, haciendo presente que habia que resolver dos problemas; la determinacion exacta de los intereses materiales que mas inmediatamente conviene á la provin- cia atender, y los medios de reali- zar esto en lo que respecta á la cons- trucción de los caminos. Dijo que no habia Nacion por pobre y esca- sa que suya su cultura, que no haya procurado atender siempre á esta necesidad apremiante, y que si bien los recursos con que nuestra provin- cia cuenta para atender á tales nece- sidades son escasos con relacion á su magnitud, tambien lo es que aplicán- dolos con acierto pueden ir dismi- nuyéndose paulatinamente. Sostuvo la inconveniencia de gastar el dinero en obras que si bien necesarias no son de utilidad general y solo satis- facen las necesidades de una localidad determinada. Entrando en la designa- cion de los partidos que mas necesi- taban de vias de comunicacion, se fijó en las de la montaña, en los que ni siquiera es posible el cambio de los productos mas indispensables para la subsistencia de sus habitantes, sin que por esto fuesen los que los partidos de la parte llana tambien sienten esta necesidad y que no que- dan desheredados ni desatendidos en el proyecto, y de aqui que se propo- naga que se dote convenientemen- te el capítulo del presupuesto provin- cial «obras diversas» para aten- der con él á la reparacion y cons- traccion de obras de fábrica que faci- litan las comunicaciones por los ca- minos ordinarios que hoy existen y sirven de base para los que en lo sucesivo se construyan. Insistió so- bre la necesidad de aplicar los recur- sos del presupuesto á uno ó dos en- minos que en su concepto no deban ser otros que los que la Comision propone en los partidos de La Vecilla y Murias de Paredes que deben ser preferidos ya por los pueblos que pone en comunicacion, ya por las ri- quezas que pueden explotarse, con- ciliando con rogar su aprobacion.

Sr. Cerecedo. Estoy conforme con las ideas generales que aparecen en el dictámen, con la necesidad de no gastar inútilmente el dinero, y con que se construya un camino; pe- ro no puedo estarlo con la preferen- cia que se quiere dar á los partidos de Murias y La Vecilla. Si para hacer esta designacion se tuvo solo en enen- ta la riqueza que atesora las muchas minas de carbon que en esos parti- dos existen, yo podiera citar otros pueblos donde abundan minerales mas preciados, mas ricos y de mas fácil explotacion, y que á pesar de esto no tienen ni una sola via de co- municacion. En mi concepto este asunto debia estudiarse con mas de- talimiento, debian oirse á personas facultativas, y si despues de todo ha- bia igualdad de intereses á favor de

uno ó de otro partido, apelar al sor- teo. Así respetarian lo que hicierse- mos las demás Diputaciones, mien- tras que de adoptarse el criterio de la Comision nos exponemos á tejer y destejer con perjuicio de los pueblos. Ruego pues otra vez á la Comision que aplaze este asunto, y de no acce- der á ello, que modifique el dictámen.

Sr. Suarez. La Comision tiene que manifestar al Sr. Cerecedo que no puede acceder á sus deseos. De- tennidamente nos hemos ocupado de este asunto, y mucho se ha discutido respecto á la preferencia de los cami- nos. Hasta ahora los Diputados de la parte llana habian sido siempre una rémora para que nada se hiciese en la montaña, pero hoy con una abn- negacion que les honra se han conven- cido de la preferente necesidad que tienen de vias de comunicacion. Res- pecto á la designacion del partido Murias no podia haber duda, aten- diendo á su posicion y riquezas que encierra; pero de aqui no se sigue que queden desheredados los demás partidos. En el plan que se acompa- ña podrá convenirse el Sr. Cerece- do de que no es del todo exacto lo que acaba de manifestar.

Sr. Rodriguez de la Vega (en contra.) Cansará estrañeza, Sres. Diputados, que tome parte en este debate des- pues de haber firmado el dictámen de la Comision, pero despues que sepais que tenia formado un voto particular que retiré por condescen- dencia, por patriotismo, disculparéis mi actitud. Creo como el Sr. Cerece- do que el asunto es gravísimo, el mas importante quizá que estamos llama- dos á resolver en este periodo, y si esto es así no concibo á qué tanta precipitacion en discutirlo, por qué no esperar á que se hallen aqui todos los Diputados, para que el acuerdo que se adopte tenga mayores garan- tías, y no se crea nunca que es hijo de una parcialidad política. Esto se- ria bastante para que la Comision se muestre deferente con los que solici- tamos el aplazamiento. Media ade- más la circunstancia, que tampoco debéis olvidar; voy á decirlo. El dictámen de la Comision no se ajusta á lo acordado ni á las ideas consigna- das por la de Fomento. Aqui se ha di- cho hasta la saciedad que debia re- formarse el plan de caminos; que so- lo debia construirse uno solo; que orar de otra suerte seria introducir el caos y la confusion, pues apesar de esto la confusion caotica continúa. Se os proponen dos caminos que arran- can de un mismo partido, y otra red que no se concluirá nunca, aun cuando se aplicase todo el presupuesto. Ruegos, pues, el aplazamiento de la discusion y no habrá partidos des- heredados.

Sr. Llamazares. Poco habré de decir sobre el dictámen. Todos sa- béis que hasta ahora nada hemos he- cho en obras públicas, por que el dinero gastado en retrasos, como grá- ficamente decía la Comision, solo sir- ve para poner de manifiesto el descen- ciente en que viviamos. Queriendo evitar esto, se propoñe la construc- cion de dos caminos; uno en el parti- do de Murias y otro en el de La Veci- lla que han de arrancar precisamente de la estacion de La Robla. No tendre necesidad de repetir que si hay pue- blos desheredados son los de la mon- taña, quienes por falta de caminos no pueden cambiar en la mayor par-

te de las épocas del año los produc- tos mas necesarios para su subsisten- cia. Respecto á la red que se propone para los demás partidos, podrá va- riarse en lo sucesivo si se cree con- veniente, pero siempre queda senta- do que lo consignado en el presu- puesto para carreteras se aplicará á una sola y hasta que no se termine no se empezará otra.

Discutida la totalidad del dictámen se pasó al art. 1.º que fué impugna- do por el Sr. Cerecedo.

Contestó el Sr. Gonzalez del Pala- cio, y como fuesen trascurridas las horas de sesion, se acordó proroga- rla.

Suspendida esta discusion, y una vez acordado, de conformidad con el dictámen de la mayoría de la Comi- sion, que se consignó en el presu- puesto adicional el crédito de 4.750 pesetas para honorarios de los Médi- cos nombrados por la autoridad mili- tar en la última reserva, con la elat- sula de que no se ha de usar del cré- dito, y bajo la condicion de decidirse por el Gobierno la consulta acerca de la inteligencia de la órden de 3 de Marzo, á favor de los médicos, se procedió á la votacion definitiva del presupuesto ordinario, adicional y re- fundido que fueron aprobados por unanimidad con la aclaracion de que todos los créditos sobrantes han de aplicarse á carreteras, respecto al adicional.

Seguidamente se dió lectura de una proposicion suscrita por los se- ñores Llamazares, Bancela y Mi- ñambres pidiendo se dirija una exci- tacion al Ministerio de Fomento á fin de que disponga la recomposicion de las alcantarillas de la carretera de Mayorga á Orbigo, entre Valencia de D. Juan y Villamañán, arruinadas por las avenidas del río Esla, así como la de Valdearcos entre el primer punto y Palanquinos en la carretera de Vi- llanueva del Campo al último, obras indispensables y cuyo estado de cui- da causa graves perjuicios.

Declarada urgente su discusion, se acordó de conformidad con lo que en la misma se propone.

Orden del dia para la siguiente: discusion por artículos del dictámen de la Comision especial sobre reforma de caminos.

Eran las siete y cuarto.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PRO- VINCIA DE LEON.

Aviso á las clases pasivas.

Abierto el pago de una men- sualidad, los individuos de dichas clases ó sus apoderados, presen- tarán en la Intervencion de esta Administracion económica los jus- tificantes de existencia fechados en el presente mes, sin cuyo ra- quisito no podrán percibir habe- res mas que aquellos que no ta- niendo que acreditar estado, fir- man por sí su partida en la nó- mina.

Leon 20 de Mayo de 1874.— Máximo Fernandez.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.

Continúa la relacion de los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia, cuyas plazas vencen en el mes de Abril de 1874.

Número, no libre y ve ciudad.

- 3393 Miguel Fernandez, de S. Roman.
3394 Miguel Alvarez, de Riosco de Tapia.
3395 José Alegre, de S. Martin del Camino.
3396 Manuel Gonzalez, de Espinosa de la Rivera.
3397 Manuel Gonzalez, de Vega de Perros.
3398 Nicolás Arias, id.
3399 Felipe Gonzalez, de Salca.
3400 Antonio Carbajal, de Corullon.
3402 Antonio Quiñones, de Lena.
3403 Juan Conon Fernandez, de Sta. Marina.
3404 Pedro Alvarez Carballo, de Madrid.
3405 El mismo.
3406 Manuel Mendez, de Leon.
3407 Cristobal Marcos Fernandez, de Sta. Marina del Rey.
3408 Nicolas Acbo, de Ariego de Abajo.
3409 Jacobo Alonso Suarez, de Villanueva.
3410 Homobono Mateo Alonso, de Va de Vimbres.
3411 Leonardo Alonso, de Molton Ferrera.
3412 Mateo Gonzalez, de Villaver.
3413 Benito Morán Solo, de Beza.
3414 El mismo.
3415 Felix Perez, de S. Cristobal.
3416 El mismo.
3417 Eduardo Terral, de Castro cabon.
3418 Santiago Alonso Puertes, de Astorga.
3419 Francisco Morán y compañeros, de Villalibre.
3420 Felipe Hidalgo, de Sta. Colomba de Curubios.
3421 Francisco Salgado, de Benavides.
3422 José Garcia Rabanal, de Pabandura.
3423 Santiago Rodriguez, de Laguer.
3424 Vicente Marcos, de Vegacornija.
3425 Francisco Martinez, de Corporinos.
3426 Andrés Gonzalez, de S. Martin del Camino.
3427 Manuel Suarez, de Villanueva de la Tercia.
3428 Manuel Alvarez de Cuevas.
3429 José Hiez, de Mataguenga.
3430 José Gonzalez Redondo, de Leon.
3431 Manuel Virosta, de Valdela Fuente.
3432 Manuel Garcia de Otero.
3433 Benito Alvarez, de Llanas de la Rivera.
3434 José Garcia, de S. Roman.
3435 Francisco Santos, de Fresno de la Vega.
3436 Valentín Velaustegui, de Valencia de D. Juan.
3437 Emeterio Gonzalez, de Gets.
3438 Valentín Espeso de Grijal de Campos.
3439 Fabian Alvarez y otros, de Aralla.
3440 Gregorio Garcia Reñones, de Astorga.

- 4301 Manuel Lopez Alonso, de Villanueva de Pontedo.
4305 Gerónimo San Martín, de Valdeluentes.
4306 Manuel Rodriguez, de Villares de O bigo.
4307 Manuel Mendez, de Leon.
4308 Juan Llanas, id.
4309 Francisco Blasco Ugidos, de Laguna de Nagrillas.
4310 Pedro Gignoso, de Fresno de la Vega.
4311 Francisco Iglesias Martinez, de Quintanilla de Sallinas.
4312 Justo Mirantes, de Bobia.
4313 Eleuterio Arias, de Villaviciosa.
4314 Sebastian Gonzalez Garcia, de Valverde.
4315 Cipriano Rodriguez, de la Catedral, de Leon.
4316 Turibio Iglesias, de La Bañeza.
4318 Joaquin Mateos, de Morida de los Oteros.
4319 Mateo Piarro, de Saludes de Castropozos.
4320 Antonio Perez, de Benavides.
4321 Vicente Alvarez, de Villafeliz.
4322 Alonso Gonzalez, de Valdeueva.
4323 Bernardo Gonzalez, de Bannucias.
4324 Narciso Mosquera, de Otero de Escarpijo.
4325 Domingo Fernandez, id.
4326 Raimundo Prieto, de Campo de Luncera.
4327 José de la Puente, de Astorga.
4328 Juan Gonzalez, de Masilla de las Matas.
4329 Benito Molero, de La Cuesta.
4330 José Miguez, de Sta. Colomba de la Vega.
4403 Julian Castriello, de Astorga.
4404 Francisco del Rio Martinez, de Adrados.
4405 Estanislada Alvarez, de Villalimpliz.
4502 Pedro Bayon, de Bnsdongo.
4503 Manuel Carro Martinez, de Pradorrey.
4504 Santiago Parada, de Matachana.
4505 Eleuterio Gonzalez, de S. Esteban de Valdeza.
4506 Francisco Goyanes, de Villanueva.
4507 Eugenio Mayo, de Sta. Marina del Rey.
4508 Gerónimo Perez Mercadillo, de Vega de Espinareda.
4509 Valentín Godes, de Arenillas.
4510 El mismo.
4601 Santiago Martinez Carretero, de Oville.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santiago Millas.

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento para el segundo llamamiento de la reserva los suenos que á continuación se expresan, se les cita llama y emplaza para que á la brevedad posible comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho pueda convenir; pues de no verificarlo cuanto antes les parará el perjuicio consiguiente; haciéndoles saber que el domingo próximo 24 del actual, se hará la declaracion de soldados, por

si tienen alguna excepcion que alegar.

Santiago Millas y Mayo 17 de 1874.—El Alcalde, Miguel Perez Garcia.—Valentin del Rio, Secretario.

Manuel Fergandez Alonso, Nicolas Rodriguez Rodriguez, José M. Alonso Rodriguez, Blas Crespo Rodriguez, Joaquin Franco Garcia, Ciprián Prieto Martinez, Lorenzo Garcia Martinez y Santiago Centeno Prieto.

JUZGADOS.

D. Venancio Mernóniano, Juez de primera instancia del partido de Villafraanca del Bierzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Perez y Macias, residente accidentalmente en el ex convento de Cabeza de Alba, distrito municipal de Corullon, para que en el improrogable término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por la Secretaría del que este Juzgado, á fin de que presto declaracion de inquirir en la causa criminal que de oficio se le instruye por atentado á la Autoridad; con aporcionamiento de que si no lo verifica, se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafraanca del Bierzo á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Venancio Mernóniano.—P. S. M., Domingo Lazo

D. Tadeo Guerra Linacera, Juez de primera instancia de Cervvera de Rio Pisuarra y su partido.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que me halo instruyendo con motivo de robo y lesiones causadas á Felipe de la Iglesia de Cos, su nieto Miguel Villos de la Iglesia y su criado Bartolomé Santos Benito, vecinos y domiciliado en Matallana, la noche de primero de Abril del año último por tres hombres desconocidos que penetraron en la casa del primero y apareciendo de dicha causa algun indicio contra Gumerindo Alvarez Hore (a) merco, de una estatura como de cinco pies, natural de Perquera, procesado ya en este Juzgado por el delito de domicilio que hacen creer que pudiera haber sido uno de los que tuvieron participacion en el hecho que motivó, se le ha decretado proceso por ello en la forma y término dispuestos por la ley y Hamario y buscarlo por requisitoria, toda vez que se ignora su paradero, con el fin de que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Gobierno, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que los resultan; ruego á las Autoridades y demás funcionarios de policía judicial su sirvan cooperar á la captura y remision á disposicion de este Juzgado del Gumerindo Alvarez.

Dado en Cervvera á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Tadeo Guerra.—Por mandado de S. S., Marcos Guinez Iguanzu.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de Sahagun y su partido.

Por el presente cito, llama y emplaza á Tomás Garcia Luna, soltero, de oficio zapatero, de veinte y dos años de edad, contra quien me halo instruyendo causa criminal por el delito de lesiones graves causadas á Simón de Luna, de esta vecindad, en la tarde del día diez y nueve de Abril último, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de esta villa, á fin de ser interrogado, pues transcurrido dicho término sin verificacio, á contar desde la publicacion de este edicto

en la Gaceta oficial de Madrid y Boletín de la provincia se seguirá la causa en rebeldia, parandole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sahagun Mayo once de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, José Blanco.

Lic. D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia esta villa y su partido.

Por la presente cito, llama y emplazo á diez hombres, cuyos señas se expresan á continuación, que en el día nueve del actual se presentaron en el pueblo de Puentecerosa, bajo el título de cartistas con literas armos y mal vestidos, llevándose dieciocho reales á D. Marcos Cabello y unos pontalones á D. Esteban Dosa; á fin de que dentro del término de treinta dias se presenten en este Juzgado á responder á las resultas de la causa que se les sigue por el hecho de que se deja hecha expresion; bajo aporcionamiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

SEÑAS DE LOS DIEZ HOMBRRES.

El oficial á Jefe José Gonzalez, como de treinta y cinco años, vestido de militar y con boina.

Otro que se titulaba sargento primero, como de veinticuatro años, á excepcion de la boina, vestido de paisano.

El asistente vestido de militar á excepcion de una boina azul que traia.

Los otros mal vestidos lo paisanos y encorados á todos los brazos, Alcafiles y demás Autoridades y dependientes de la comarca judicial, que caso de ser inbrios los expresados, segun constara los conteras las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto Zamora Lafuente.—P. S. M., Juan Angel del Corra.

ANUNCIOS.

VENTA DE FINCAS

En subasta extrajudicial se venden las fincas siguientes:

Un edificio maquinaria hidraulica familiar de paños, de nueva reconstruccion y amplacion situada La Plana, radicada en el término municipal de la ciudad de Bujal; la finca denominada Valparaiso y el Ganero, situadas en el término municipal de Pabos de Arriba, partido judicial de Paredes, provincia de Zamora, de cuya capital dista cinco leguas en direccion Sur, y siete Norte, de Salamanca, y una hacienda convecia con el nombre de Perote de Labandeja, radicada en los paros de Vilatis, Bombite, S. Roman, Santiáñez, Villahab, Alcaiza, Labandeja, Folgoso, La Rivera, Barza, Rozoso, Valle y Tedejo, Cerezo y Tremor, Graño, Alvarez, Villavorde y Matallana, partidos judiciales de la Bañeza y Ponferrada, provincia de Leon.

La subasta se verificara simultáneamente el día diez de Junio próximo vendiendo á las doce de su mañana, en Madrid en la casa de D. José Ramigio Gonzalez, calle de S. Martin núm 8, primer patio izquierda; en Zamora en la de don Ramon Zamora, Plaza mayor, en Bujal en la de los Sres. D. Rafael Lazo y hermano; en Leon en el despacho del Procurador D. Doctores Lopez Villalibre; en Bombite, en la casa de don Pablo Vela; y en Salamanca, en el estudio del Notario D. Celestino Miguel Gonzalez, bajo el pliego de condiciones que en todos esos puntos se halla de manifiesto

Exp. de José G. Redondo, La Platería, 7.